

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

PERIODO LEGISLATIVO 1987

Nº 201

EXTRACTO: *Boletín de la Comisión de Asuntos*

de Fronteras, que versa con respecto que el G. E.

Comisión de Fronteras ante la Dirección Nacional de Asuntos

de Fronteras de la Comisión de Fronteras.

Entró en la sesión de:

COMISION Nº

Orden del Día Nº

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:
AP 3/2/24

HORA:
59 858/65.

[Handwritten signature]

RAQUEL P. DE ROCA
SECRETARIA PRESIDENCIAL
HONORABLE LEGISLATURA

S / T



Cámara Nacional de la Tierra del Fuego
Instituida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE ALIANZA UPE - AV

PROYECTO DE DECRETACIÓN

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL DECIDIA:

Artículo nro. 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial Gestio
ne lo necesario ante la Administración Nacional de Aduanas, a los efectos de que
los días del Permiso de Circulación se computen entre la salida y entrada del ve
hículo por el puesto Fronterizo de San Sebastián.-

Artículo nro. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.-

LEGISLADOR
Marcelo Luis DRAGANI

LEGISLADOR
HORACIO PANDOLFI



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE ALIANZA UPF - AV

F U N D A M E N T O S

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente Proyecto de Declaración, tiene por objeto solucionar los problemas que se generan, ante lo que entendemos es una dualidad/ de criterios en la interpretación de una Norma, por parte de la Administra- / ción Nacional de Aduanas.

Específicamente nos referimos al computo de los días trans- / curridos entre la salida y entrada de los Transportes al Area Aduanera Espe- / cial.

En la actualidad el mismo se realiza entre la fecha de car- / ga del vehículo transportador en Ushuaia y la entrada a su regreso por la / frontera de San Sebastian. El estado de las rutas en la temporada invernal / y la demora en trámites aduaneros en Ushuaia y Río Grande, hace que muchas / veces parte de esos días transcurran dentro del Territorio y posteriormente / el transporte incurre en una demora, lo cual deriva en un sumario, durante / la consustanciación de este el vehículo no puede ser vendido, ni liberado y / es pasible de ser confiscado.

Por lo antes indicado consideramos necesario que se adopte / como periodo para computar el plazo, las fechas de entrada y salida del vehí- / culo por la frontera de San Sebastian con lo cual se efectiviza la medición / en el mismo punto.

A los fines antes indicados es que se elabora el correspon- / diente Proyecto de Declaración.


HORACIO BANDOVAL
LEGISLADOR




Marcelo Luis DIACARI
LEGISLADOR